



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 392/18.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.854, año 2017, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ANT. SUM. ADM. S/INVESTIGACIÓN PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 29° INCISO 10 RDPV COM. RIV. AÑO 2013 PREVENTIVO N° 01/13 (EXPTE. N° 32/16-SA)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician como consecuencia de lo expresado por el Cabo Hernández en su informe de fecha 13/07/2013, mediante el cual da cuenta que al ingresar al servicio de guardia de prevención policial constata el faltante del equipo de comunicación identificado como L-9, marca MOTOROLA PRO 5150, MODELO LH25KDC9AA3AN.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se corre vista a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal, quienes en primera instancia solicitan la citación del presunto responsable lo que se realiza mediante Acuerdo N° 52/18 y el cual se encuentra debidamente notificado según constancia de fs. 135).-

Que vencido el plazo y no habiéndose recepcionado descargo alguno, se corre nueva vista al Asesor Legal quien se expide a fs. 146) mediante Dictamen N° 96/16 solicitando se formule el respectivo cargo y el Contador Fiscal a fs. 147/148 mediante Dictamen N° 347/2018-CF, quien solicita se formule cargo al agente de policía IÑON GUEVARA Walter Eduardo por la suma total de \$ 6.103,95 de los cuales \$ 4.960,00 corresponden a capital y \$ 1.143,95 a intereses.-

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 25°; 40° y 74° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDO:**

Primero: Formular cargo al agente policial Walter Eduardo IÑON GUEVARA (DNI N° 30.621.378 por la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.103,95)

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59° y 61° de la Ley 4139), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificado en virtud del artículo 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómesese nota en el Registro de Encausado y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-
rmp

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS

